



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Godoy y Somoza Veron - Bonificación por Franco Fijo y/o Rotativo - EX-2026-00466619- -MUNIMDP-DTAP#SSA

VISTO el EX-2026-00466619- -MUNIMDP-DTAP#SSA, y

CONSIDERANDO

Que mediante IF-2026-00467167-MUNIMDP-SSA, la Secretaria de Salud, solicita dar de baja el pago de la Bonificación por Francos Fijos y/o Rotativos, equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%), a la agente Marilin Verónica Beatriz Godoy, Legajo N° 37.721/1, a partir del 01 de agosto de 2026 y otorgar dicha Bonificación a la agente Adriana Griselda Somoza Veron, Legajo N° 37.721/1 a partir del 03 de agosto de 2026, manteniéndoseles el pago de las Bonificaciones restante que vienen percibiendo, conforme a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

Que la Secretaría de Salud mediante NO-2026-00465416-MUNIMDP-DTCE#SSA manifiesta que el otorgamiento de la Bonificación informada anteriormente a la agente Somoza Veron se debe a que la misma trabajara bajo el regimen de 12 x 48 hs de 7 a 19 hs, comenzando el 03 de agosto del corriente tal como consta en NO-2026-00465320-MUNIMDPDTCE#SSA y la agente Godoy, modificara su régimen horario siendo este de lunes a viernes de 8 a 16 horas a partir del 1° de agosto de 2026.

Que lo solicitado cuenta con el visto bueno de las autoridades correspondientes.

Que por Ordenanza N° 26.901 (DECFC-2026-323-E-MUNIMDP-INT) ha sido aprobado el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos del ejercicio 2026, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso gastos de personal.

Que mediante IF-2026-00496534-MUNIMDP-DP#SEH, la Dirección de Presupuesto con fecha 11 de agosto de 2026, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dénse por finalizada a partir del 01 de agosto de 2026 a la agente **MARILIN VERÓNICA BEATRIZ GODOY** (Legajo N° 35.750/1 – CUIL 27-29670432-1 – LICENCIADO EN ENFERMERÍA I – C.F. 2-17-67-22 – 40 hs. semanales, dependiente del CAPS Felix U. Camet (U.E 11-01-1-0-3-16) la **Bonificación por Franco Fijo y/o Rotativo equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** de conformidad a lo establecido en el Art. 34º inc. 10) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, manteniéndosele el pago de las bonificaciones restantes que viene percibiendo, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a partir del 03 de agosto de 2026, a la agente **ADRIANA GRISELDA SOMOZA VERON** (Legajo N° 37.721/1 – CUIL 27-29936885-3 – LICENCIADO EN ENFERMERÍA I – C.F. 2-17-66-22 – 36 hs. semanales, dependiente del Departamento Coordinación de Enfermería (U.E 11-01-2-0-1-00) la **Bonificación por Franco Fijo y/o Rotativo equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** de conformidad a lo establecido en el Art. 34º inc. 10) de la Ordenanza de Presupuesto vigente, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse para: Institucional 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 - Fin. y Fun. 3-1-0 - UER. 8 – F. Fin. 110.

Para el Artículo 2º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 7 – Ap. 3.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARÍA DE SALUD.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Recursos Humanos y dese intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.